

(ADICIONADO DECRETO 248, P.O. 52, SUPL. 3, 18 DICIEMBRE 2010) D).-
ECOLOGÍA

ARTICULO 84 BIS.- Los montos establecidos para que la dependencia municipal competente otorgue las siguientes autorizaciones, certificaciones y permisos, son:

Ley de Hacienda para el Municipio de Comala

Dirección de Proceso Legislativo del H. Congreso del Estado de Colima

I.- Por el dictamen del informe de factibilidad ambiental para:

(REFORMADO DECRETO 133,

P.O. 22 NOV. 2016)

UMA

(REFORMADO DECRETO 260, P.O. 14, 25 MARZO 2023)

a) Obras o actividades con inversión menor a 650.00 UMA 5.00

(REFORMADO DECRETO 260, P.O. 14, 25 MARZO 2023)

b) Obras o actividades con inversión mayor a 650.00 UMA

1.- Por la recepción y evaluación 30.00

2.- Por el otorgamiento del dictamen 20.00

3.- Por la revalidación del dictamen 20.00

II.- Por la autorización para la poda o derribo de cada árbol, tomando en cuenta la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001, de:

a) Especies comerciales (frutales y de ornato) o industriales

(REFORMADO DECRETO 260, P.O. 14, 25 MARZO 2023)

1.- Por poda:

(ADICIONADO DECRETO 260, P.O. 14, 25 MARZO 2023)

a) Por poda por riesgo con dictamen de protección civil 0.00

(ADICIONADO DECRETO 260, P.O. 14, 25 MARZO 2023)

b) Por poda de especies maderables o protegidas 1.00 a 20.00

(REFORMADO DECRETO 260, P.O. 14, 25 MARZO 2023)

2.- Por derribo o trasplante.

- Árboles hasta 30 cm. de diámetro de fuste principal.....
5.00
- Árboles de 31 hasta 50 cm. de diámetro de fuste principal
9.00
- Árboles de 51 hasta 70 cm. de diámetro de fuste principal
13.00
- Árboles de 71 hasta 99 cm. de diámetro de fuste principal.
20.00
- Árboles de más de 100 cm. de diámetro de fuste principal
50.00
- Por guía de traslado de madera obtenida del derribo
5.00

3.- Por aprovechamiento de árboles maderables derribados por causas naturales.

- Árboles hasta 30 cm. de diámetro de fuste principal.....
4.00
- Árboles de 31 hasta 50 cm. de diámetro de fuste principal
8.00
- Árboles de 51 hasta 70 cm. de diámetro de fuste principal
12.00
- Árboles de 71 hasta 99 cm. de diámetro de fuste principal.
18.00

- Árboles de más de 100 cm. de diámetro de fuste principal
48.00

- Por guía de traslado de madera obtenida del derribo
5.00

III.- Por la expedición de la cédula de calibración de equipo de perifoneo:
(REFORMADO DECRETO 260, P.O. 14, 25 MARZO 2023)

a) Por la emisión de 1 a 2
mensajes..... 2.00

(REFORMADO DECRETO 260, P.O. 14, 25 MARZO 2023)

b) Por la emisión de 3 a 4
mensajes..... 3.00

IV.- Por la expedición de autorizaciones, certificaciones y dictámenes no previstos
en este artículo..... de 1.00 a
100.00

(ADICIONADA DECRETO 260, P.O. 14, 25 MARZO 2023)

V.- Por la evaluación de la manifestación de impacto ambiental se cobrarán las
siguientes tarifas:

a) Obra o actividad que requiera manifestación de impacto ambiental o su
modalidad MIA-1:

1.- Por la recepción y evaluación 50.00

2.- Por el otorgamiento del dictamen 20.00

3.- Por la revalidación del dictamen 20.00

b) Obra o actividad que requiera manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad MIA-2:

1.- Por la recepción y evaluación 80.00

2.- Por el otorgamiento del dictamen 40.00

3.- Por la revalidación del dictamen 30.00

(ADICIONADA DECRETO 260, P.O. 14, 25 MARZO 2023)

VI.- Por la expedición del dictamen ambiental de funcionamiento se pagarán:

a) Bajo impacto 3.00

b) Mediano y alto impacto 5.00